✠

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Dn. Antonio Fernz Capel Vecino desta Villa Ante Vm. y sin querer Viso Causar instancia ni atributo Juris dre. que no deseo gnla Inexorbia y forma que puedo, o como mas aya lugar // Digo que Jmitado y Justicia Combiene, para instruir el Recurso que me pare nerca, que el presente Sr. del numero y Ayuntamto. de esta Villa con Zi tacion del Procurador Sindico General della, Reconociendo su Archibo y papeles del Consejo, me de Ynstrumento Ynpublica forma, y manera que aya fee delas personas forasteras, o desta Villa que Ocupen Ynella Ynporesion y Goze de Yxodalgo: y delas Ynsenciones y priblexios que Gozan; y en Caso de no Encontrarse ninguna persona Ynsta Goze y posesion sea dho testimonio de Comonola aini se encuentra — a Vm. pido y suplico se sirba mandar se me de el expresado testimonio Ynla forma y con la solem nidad Requerida y delo Contrario su omision o retardacn. protesto los daños y perjuicios que se me siguieren, y para que dho testimonio tenga ro Espediente: Requiero a dho. presente Sr. una y mas bezes y las Ynstan necesarias y en Caso de Retardarmelo se sirbase de bastarme una Copia deste Escripto con que de Solicitada me quedo y asi de Justicia que pido y para ello &c.

Dn. Antonio Fernz Capel

Sdo. Dn. Juan

Sdo. Dn. Juan

Ysel ymsra escripto ovs. no del Rey Nuestro Señor pbco. y del Numero de la Villa de Zehegin y estante al presente en esta de Bullas, Doi fe como oi dia de la fha por el contenido Dn. Antonio Fernandez Capel se me entrego el Rdm. precedente para que lo dé, y entregue a Blas Escamez Corbalan